



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3051 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2017, QUE OTORGA SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL D.S N° 52 (V. Y U.), DE 2013, A PERSONAS QUE INDICA, DE LA COMUNA DE VALPARAISO, REGION DE VALPARAISO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---3500--

VALPARAÍSO, 21 NOV 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, que aprueba el Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 28 de enero de 2016, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de asignar directamente subsidios;
- f) Circular n° 6 de 03 de enero de 2017, que informa sobre el programa de subsidios del año 2017;
- g) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017, Publicada en el Diario Oficial el 18 de mayo de 2017 que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- h) La resolución Exenta N° 3051 de fecha 17 de octubre de 2017, por la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo otorga subsidio de arriendo de vivienda, conforme al artículo 14 inciso quinto del D.S. N° 52 (V. y U.), 2013.
- i) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.S. N° 18 de 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 3051 de fecha 17 de octubre de 2017, se otorgó directamente un subsidio de arriendo de vivienda, regulado por el artículo 14 del DS N° 52 de 2013, a don Ramón Cavieres Delgado, cédula nacional de identidad número 10.192.310-k, quien pertenece al catastro de damnificados del incendio que afecto al sector de Puertas Negras de la comuna de Valparaíso el año 2017.
2. Que se ha verificado la necesidad de rectificar la resolución individualizada precedentemente, toda vez que, la modalidad de subsidio del artículo 14 del DS N° 52 de 2013, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, otorga un monto de 3 Unidades de Fomento mensuales, por 9 meses.

RESUELVO:

MODIFIQUESE la Resolución Exenta N° 3051 de fecha 17 de octubre de 2017, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, en el siguiente sentido:

1. Sustitúyase el resuelvo primero de la Resolución Exenta indicada, que queda del siguiente tenor:
"OTORGASE directamente un subsidio habitacional de 3 Unidades de Fomento por 9 meses del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, a la siguiente persona, el que deberá

ser aplicado para el arriendo de una vivienda, que deberá cumplir con las condiciones indicadas en el artículo 10 del reglamento antes citado:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
CAVIERES	DELGADO	RAMÓN	10.192.310	k

2. Modifíquese el resuelto tercero, en el sentido de otorgar un subsidio de 3 Unidades de Fomento mensuales por 9 meses.
3. Modifíquese el resuelto noveno, en el sentido de imputar un total de 27 Unidades de Fomento.

ANOTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVASE



RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO



[Handwritten signature]
DP/CVF/KCF/FMA
DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Carolina Vega Fernández- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.